

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096- 2021-MDP/GM

Pimentel, 12 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el requerimiento N° 001-2021-MDP/OEC-AUX-C de fecha 29 de marzo del 2021 emitido por el Ejecutor Coactivo, el informe N° 070-2021-MDP/SEC de fecha 29 de marzo del 2021 emitido por la Ejecutora Coactiva, el informe N° 270-2021-MDP/GAT de fecha 29 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el informe N° 125-2021-MDP/GPP de fecha 08 de abril del 2021 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el proveído s/n de fecha 08 de abril del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

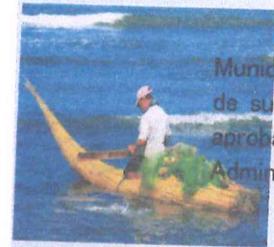
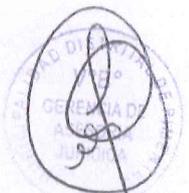
Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, requerimiento N° 001-2021-MDP/OEC-AUX-C de fecha 29 de marzo del 2021 emitido por el auxiliar coactivo informa que encontrándose dentro de las medidas de recaudación el embargo económico de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) para la búsqueda e impresión de las partidas registrales de bienes muebles e inmuebles en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para continuar el procedimiento administrativo,

Que, informe N° 070-2021-MDP/SEC de fecha 29 de marzo del 2021 emitido por Ejecutora Coactiva con la finalidad contribuir al cumplimiento de la meta N° 02: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial requiere disminuir la cartera de morosa de contribuyentes y requiere realizar la búsqueda e impresión de partidas registrales de los mencionados contribuyentes,

Que, mediante informe N° 270-2021-MDP/GAT de fecha 29 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria solicita a Gerencia Municipal se otorgue encargo económico por el importe de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) a favor del ejecutor coactivo JORGE ENRIQUE MENDOZA para lo descrito en los párrafos anteriores,

Que, mediante informe N° 125-2021-MDP/GPP de fecha 08 de abril del 2021 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria necesaria a través de la emisión de la nota N° 0000000115 por el monto solicitado.

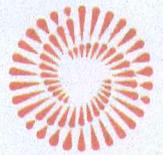




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Que, mediante el proveído s/n de fecha 08 de abril del 2021 emitido por la Gerencia Municipal **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para el servidor **JORGE LUIS ÑIQUEN MENDOZA** de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° (inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el **ENCARGO INTERNO DE DINERO** al servidor **JORGE LUIS ÑIQUEN MENDOZA** en su calidad de auxiliar coactivo por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) para la búsqueda e impresión de las partidas registrales de bienes y muebles de contribuyentes morosos conforme al requerimiento N° 001-2021-MDP/OEC-AUX-C de fecha 29 de marzo del 2021

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que el servidor **JORGE LUIS ÑIQUEN MENDOZA** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Carlos Miguélez Díaz

